

R-DJ-425-2010

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División Jurídica. San José, a las diez horas del veinticuatro de agosto del dos mil diez. -----

Recurso de apelación interpuesto por **M.R.Pintores S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada No. 2010LA-000013-SCA** promovida por la **Universidad Nacional** para la contratación de reparaciones varias a favor de las empresas: ByM Remodelaciones Exclusivas S.A. la línea 1 por un monto de ¢3.975.000,00, Eje Constructivo S.A. la línea 2 por un monto de ¢13.500.000,00 y Pintaconsa S.A. las líneas 3 y 4 por un monto de ¢51.000.000,00. -----

RESULTANDO

I. M.R.Pintores S.A. interpuso su recurso de apelación a las 14:22 del 11 de agosto del 2010. -----

II. Esta División solicitó el respectivo expediente administrativo a la Universidad Nacional. -----

III. En los procedimientos se han observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias, y, -----

CONSIDERANDO

I. Hechos probados: **1)** Que la Universidad Nacional promovió la Licitación Abreviada No. 2010LA-000013-SCA para la contratación de reparaciones varias. (ver cartel al folio 29 del expediente administrativo) **2)** Que en el concurso participó la empresa M.R.Pintores S.A. (ver folio 221 del expediente administrativo) **3)** Que el concurso se adjudicó a las empresas ByM Remodelaciones Exclusivas S.A. la línea 1 por un monto de ¢3.975.000,00, Eje Constructivo S.A. la línea 2 por un monto de ¢13.500.000,00 y Pintaconsa S.A. las líneas 3 y 4 por un monto de ¢51.000.000,00. (ver acto de adjudicación al folio 284 del expediente administrativo). -----

II. Sobre la admisibilidad del recurso en cuanto al monto. En el presente caso la Administración adjudica la línea 1 por un monto de ¢3.975.000,00, la línea 2 por un monto de ¢13.500.000,00 y las líneas 3 y 4 por un monto de ¢51.000.000,00. (ver hecho probado 3) para un monto total de ¢68.475.000,00. Sobre la procedencia por monto el artículo 175 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone que para efectos de determinar la procedencia del recurso en contra del acto de adjudicación, se considerará únicamente el monto impugnado, sumando en este caso las líneas impugnadas. De conformidad con la resolución con lo dispuesto en la resolución No. R-DC-27-2001 de las once horas del nueve de febrero del dos mil diez del Despacho de la señora Contralora General (publicada en La Gaceta No. 33 del 17 de febrero de 2010), la Universidad Nacional se encuentra en el estrato C del artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa en el cual procede el recurso de apelación para adjudicaciones por montos a partir de los ¢139.400.000,00 para contratación de obra, que es el caso que nos ocupa, no resulta procedente el

recurso de apelación en esta licitación y por ello el recurso debe rechazarse por inadmisibile en cuanto al monto. -----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184, de la Constitución Política; artículos 1, 34, y 37, inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 1, 4, 27, 84, 85, 87, 88 y concordantes de la Ley de la Contratación Administrativa; 175 y 179 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, **SE RESUELVE: 1) Rechazar de plano por inadmisibile** el recurso de apelación interpuesto por **M.R.Pintores S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada No. 2010LA-000013-SCA** promovida por la **Universidad Nacional** para la contratación de reparaciones varias a favor de las empresas ByM Remodelaciones Exclusivas S.A. la línea 1 por un monto de ¢3.975.000,00, Eje Constructivo S.A. la línea 2 por un monto de ¢13.500.000,00 y Pintaconsa S.A. las líneas 3 y 4 por un monto de ¢51.000.000,00. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Licda. Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

Lic. Oscar Castro Ulloa
Gerente Asociado a.i.

Lic. Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Estudio y redacción: MSc. María de los Ángeles Calderón Ferrey

MCF/fjm

NN: 08109 (DJ-3359-2010)

NI: 15356, 15942

G: 2010001983-1